



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

Centro Nacional de Registros (CNR)



CNR - Dirección Ejecutiva	
Recibido <input checked="" type="checkbox"/>	Despachado <input type="checkbox"/>
19 MAR. 2013	
Nombre:	<i>Alma</i>
Hora:	<i>15:30</i>

# Memorando

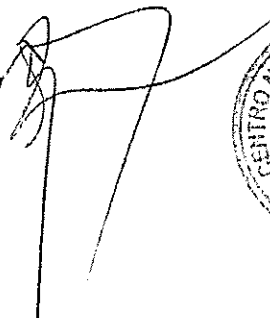

UNIDAD DE INSPECTORIA  
IGR-0099/2013  
Ref.: 1Or/0006/2013/05

**Para** : Dr . José Enrique Argumedo  
Director Ejecutivo

**De** : Lic. Edgard Rolando Anduray  
Inspector General del CNR

**Asunto** : Remitiendo Informe

**Fecha** : 19 de Marzo de 2013

En atención a Hoja de Instrucción número 0000570 proveniente de la Dirección Ejecutiva, por medio de la cual instruye a esta Unidad investigue e informe sobre denuncia interpuesta por 11 empleados de la Oficina de Mantenimiento Catastral, del departamento de San Miguel, por actos anómalos como falta de comunicación por parte de la jefatura con los empleados, personal privilegiado en la distribución de carga de trabajo, falta de transparencia; dicha solicitud ha sido canalizada por el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros; de lo anteriormente planteado esta Unidad procede a efectuar la respectiva investigación a los efectos de establecer si son ciertos los hechos denunciados:

- I. A las 12:00 horas, de el día 22 de febrero de 2013, se practicó Inspección Extraordinaria, en la OMC, de San Miguel, con la finalidad de indagar sobre los hechos expresados, según escrito de fecha 31 de enero de 2013, por 11 empleados la OMC, de San Miguel, según se detalla a continuación: **Área de Mapeo:**

[Redacted]; **Área de Sectorización:** [Redacted]  
**Área de Digitación:** [Redacted]  
**Área de Campo y Ventanilla Externa:** [Redacted]

para lo cual se tomo a bien oír a los agraviados, quienes en acta de inspección ratifican lo manifestado al STCNR, de manera unánime, siendo estos falta de comunicación y transparencia por parte de la Jefa de la OMC, consistiendo en no transmitir los lineamientos de la Gerencia de Mantenimiento a ellos, no convoca a reunión, y lo único que hace es enviarles memorando para que lo firmen de recibido, privilegios a determinados empleados, mala aplicación de reglamento de trabajo, falsedades, acoso sexual y laboral; eliminación de archivos ADM, autoridad ejercida por el empleadoc e ingreso de este a las oficinas en horas no laborales, sin autorización

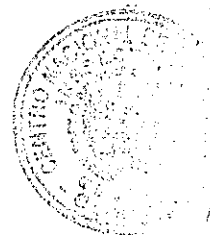
# Memorando

Memorando

alguna. En esta misma amplían y ofrecen prueba consistiendo esta en: a) manifestaron los empleados la irregularidad en el trámite de procedimientos que no se siguió el debido proceso por parte de la Jefatura, ya que esta avala y permite que el empleado [REDACTED] manipule los procesos catastrales, específicamente en las Transacciones 122011014565, ingresada en ventanilla externa como mantenimiento catastral, debiendo ser ingresada como una Remedición, no se cancelaron los aranceles correspondientes, debió ser enviada a campo; b) En las transacciones 122012015492 y 122012015864, el técnico de mapeo [REDACTED], le informó a la Jefa Arquitecta [REDACTED], que los sellos de los planos eran escaneados y firma falsificada, y ella no le dio ningún tipo de instrucción como solventar dicho problema, en vista de no tener ningún apoyo de la jefatura se plantea el caso en Grupo Natural de Trabajo ( GNT); c) Que el empleado [REDACTED] Técnico de Mapeo), tiene acceso, injerencia, dominio y autoridad sobre todas las áreas, incluyendo las administrativas como por ejemplo al sistema de Marcaciones de Desarrollo Humano, ya que a todos los empleados les ha consultado marcaciones; así como también se han percatado que accesa a dicho sistema con el usuario y clave [REDACTED]; d) Los técnicos de mapeo se percataron que de los archivos administrativos se había realizado una copia la cual tenía información parcial del archivo original, pero al comunicarle tal situación a la jefatura esta decide eliminar sin antes determinar cuál era el archivo original y del porque se había realizado una copia, eliminando el archivo original; e) por su parte la empleada [REDACTED] denuncia acoso sexual que ha sufrido por el empleado [REDACTED] / S. H. [REDACTED], manifestando que dicho acoso sexual consiste en que el empleado [REDACTED], cada vez que ella iba al baño la seguía y la observaba por unos orificios que dan del baño de hombres al baño de mujeres; situación que también ratifican las empleadas [REDACTED] por ellas víctimas de la misma situación por dicho empleado; y de la que ha sido testigo [REDACTED] que este manifestó que en una ocasión vio cuando [REDACTED], estaba observando a [REDACTED]; f) Por otro parte la empleada [REDACTED] nos informó y documento que a partir de la última semana del mes de diciembre, opto por ya no colocar PNC (Productos No Conformes) al empleado [REDACTED] debido a que se le llamo la atención por parte de la Jefatura por haber colocado entre los meses de noviembre y diciembre aproximadamente 44 PNC.-

- II. PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA, DE LOS EMPLEADOS DENUNCIADOS [REDACTED] Y LA JEFA DE LA OMC SAN MIGUEL ARQUITECTO [REDACTED]; EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE LEVANTA ACTAS DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA; SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACION:

# Memorando



- III. Declaración del empleado [REDACTED], a quien se le hizo del conocimiento los hechos denunciados por 11 empleados de la OMC, San Miguel y a los efectos de garantizar su derecho de audiencia y defensa, se le solicitó nos rindiera su declaración en la cual expresó lo siguiente: a) **En relación a la Transacción 122011014565:** nos informa que dicha transacción fue observada en tres ocasiones por la Técnico de Mapeo [REDACTED] pero que en algunas ocasiones que el atendía ventanilla externa el usuario le consulto sobre las observaciones; él le sugirió al usuario que eso se subsanaba a través de un Mantenimiento Catastral, por que el catastro está totalmente desactualizado, mas sin embargo el técnico de mapeo no le daba ninguna solución al usuario, y previo al mantenimiento **le solicito al usuario via correo electrónico le enviara el plano para comprobar y al ver que todo estaba conforme,** se solicito el mantenimiento, y en ese sentido de **oficio le dio el tramite como mantenimiento catastral;** ya que tenía conocimiento de dicho proceso y fue la Jefatura de la OMC quien avalo el procedimiento; así como también nos informa que debido a que en ese momento no existía un procedimiento para los Mantenimientos Catastrales, dicho caso fue llevado a GNT con fecha 13/01/2013, en el cual se acordó que los mantenimientos cuando no provienen de una transacción que ha sido previamente revisada en campo y se van a modificar linderos se enviaran a campo; b) se le consulto al empleado [REDACTED], si tiene acceso, injerencia, dominio y autoridad sobre todas las áreas, incluyendo las administrativas y al Sistema de Marcaciones, ya que se tiene conocimiento que accesa con el usuario y clave [REDACTED] quien al respecto manifestó: que efectivamente sí consulta dicho sistema con el usuario y clave, del jefe administrativo de Catastro Licenciado [REDACTED]; pero dicha clave la obtuvo cuando fue Coordinador del Proyecto en Nahuaterique, clave que fue proporcionada por la empleada [REDACTED] ya que en algunas ocasiones su persona le ayudo en la digitación de las marcaciones manuales del proyecto Nahuaterique, **clave que a la fecha sigue usando para consulta;** en relación a que consulta salarios e injerencia, dominio y autoridad sobre todas las áreas manifiesta que no es cierto ya que el sistema únicamente, es para ver marcaciones y en relación a sus funciones tiene acceso como: Técnico de mapeo y Ventanilla Externa, y las actividades fuera de su perfil de trabajo las que le han sido asignadas por la jefatura, las cuales son Sistema de Combustible (pre liquidación de facturas, asignación de vales de combustible, autorización de impresión de formato de salida de misión oficial de vehículos), tiene usuario [REDACTED], Sistema de Ingresos (para consulta y reimpresión de factura); c) Seguidamente se le consultó con respecto al acoso sexual denunciado en su contra por algunas de las empleadas, consistiendo dicho acoso en que las sigue al baño y las observa a través de dos orificios que tienen acceso del baño de hombres al baño de mujeres: *nos manifiesta que no es cierto lo denunciado ya que él no se había percatado que existían esos orificios, sin embargo se dio cuenta de dichos orificios cuando la encargada de limpieza [REDACTED] le comento que existían dichos orificios, diciéndole que los tapara y que fue él quien le dio papel y tirro para que tapara.* En el mismo acto nos presenta para que sea agregada a la presente investigación: 1) copia de acta de GNT de fecha 13 de enero de 2012; 2) copia de Memorando de autorización del salón de usos múltiples, para el

# Memorando

día 26-01-2013, el cual se presento a recoger las llaves el día 25 de enero aproximadamente a las 9: am y por la tarde a dejar muebles para el evento y el día sábado 26 ingreso a las OMC San Miguel específicamente a su puesto de trabajo a retirar un tirro; 3) Copia de memorando de incidente con la empleada [REDACTED]; 4) Copia de correo electrónico donde informa irregularidad en aprobación de 06 Lotificaciones y formato de todas las transacciones con sus números de transacciones, reasignaciones y tiempos de aprobación.

- IV. Declaración de la Jefa de la OMC de San Miguel, Arquitecto [REDACTED] quien se le hace del conocimiento de los hechos denunciados por 11 empleados de la OMC, San Miguel y a los efectos de garantizar su derecho de audiencia y defensa, se le solicitó nos rindiera su declaración la cual expresó lo siguiente: a) En relación a transacciones en las que no se siguieron el debido proceso por parte de la Jefatura ya que esta avala y permite que el empleado [REDACTED] manipule los procesos catastrales específicamente en la Transacción 122011014565, la cual fue ingresada por ventanilla externa como Mantenimiento Catastral, y que debió ser ingresado como una Remedición, no cancelando los aranceles correspondientes, debió ser enviada a inspección de campo y lo que realmente se hizo fue procesarla como un mantenimiento catastral; al respecto la Arquitecto [REDACTED], expresa que el usuario se avoco en varias ocasiones buscando una solución porque el plano que él presentaba afectaba catastralmente otra parcela, pero en la realidad física era correcta y estaba catastralmente mal controlado y se le sugirió al usuario que presentara un levantamiento el inmueble general, el cual fue ingresado como mantenimiento por el usuario, que el actuar no se hizo de mala fe ya que los mapas catastrales se pueden modificar sin que se relacionen con una transacción ya que el sistema lo permite; aclarándose posteriormente en un GNT en donde se concluyo que este tipo de mantenimientos deben ir a campo; b) se le consultó sobre las transacciones 122012015492, 122012015864, en la cuales el técnico de mapeo [REDACTED] le manifestó a ella que los sellos de los planos eran escaneados y firma falsificada; siendo la respuesta de ella como jefa que si él creía conveniente observarlos que lo hiciera, nos informa la Arquitecto [REDACTED] sobre este punto que obviamente le dijo al técnico que debía observarlo por la falta de sellos originales, que posteriormente se tomarían las medidas necesarias; consultándose en el Comité de Zona en donde se concluyo que se comunicara con el Ingeniero afectado y se levantó acta que fue remitida a la Gerencia de Mantenimiento Catastral copia que se agrega al expediente; c) Que si tiene conocimiento que el empleado [REDACTED], tiene acceso al Sistema de Marcaciones de Recursos Humanos y que accesa con el usuario y clave [REDACTED]; informándonos que ella únicamente ha solicitado accesos para el empleado [REDACTED] a través de SISSOR al Sistema de Transporte, ya que él la apoya en las labores relacionada con dicho sistema, así como también los accesos para desempeñar las funciones de mapeo y ventanilla externa; En relación al Sistema de marcaciones de Desarrollo Humano, nos informa que ella le ha solicitado en varias ocasiones le consulte algunas marcaciones de asistencia, pero que desconoce con que usuario lo hace, ya que ni siquiera ella tiene el

# Memorando

Memorando

acceso; además nos informa que, quien tiene los mismos privilegios que ella es el Sub Jefe [REDACTED]; d) En relación a la eliminación de la carpeta de los archivos administrativos y la copia manifestó: que efectivamente se percato que existían dos archivos ADM, y que en varias ocasiones se ha presentado este problema así como también a efectuado varias solicitudes a través de SISSOR para recuperar archivos ADM que no se explican cómo han desaparecido de dicha carpeta y que se recuperan; e) Se le pregunto a la Jefa de la OMC, que si tenía conocimiento del acoso sexual que sufren empleadas de esa oficina, por parte del empleado [REDACTED] [REDACTED] consistiendo estos a darle seguimiento a las empleadas cuando estas se dirigen al baño y las observa a través de dos orificios que tienen acceso del baño de hombres al baño de mujeres sobre este punto nos expone: Que en ningún momento las empleadas le han hecho ningún tipo de queja respecto al acoso sexual por parte de [REDACTED], que es hasta el momento de la inspección que se da cuenta de la denuncia de acoso sexual por parte de las empleadas; sin embargo tuvo dos reuniones en la primera estuvo presente ella y los empleados [REDACTED] [REDACTED], y [REDACTED] para tratar de aclarar el rumor que [REDACTED] había esparcido de que [REDACTED] observaba a [REDACTED] por medio de los agujeros en el baño a [REDACTED], negando [REDACTED] que ella había hecho algún comentario al respecto; en la segunda reunión a petición de [REDACTED], se convoco a [REDACTED] para tratar asuntos relacionados con los PNC, colocados por la empleada [REDACTED] a [REDACTED] ya que el descontento expresado era porque solo a él le colocaba PNC, en ese momento la empleada [REDACTED] expresó que había pensado informar pero que en ese momento se lo iba a decir que [REDACTED], las seguía al baño a [REDACTED]. En ese momento la jefe le expresa a la empleada [REDACTED] que era una acusación bastante fuerte, la reunión al final terminó en buenos términos, además hizo del conocimiento de esta Unidad que tanto ella como otras empleadas han sentido el acoso por parte de [REDACTED] [REDACTED] ya que estas se han dado a la tarea de investigar quien anda con la menstruación y han llegado al grado de perseguir a cada una de las empleadas para determinar quien deja las toallas sanitarias expuestas y han tomado fotos de las toallas sanitarias, mostrándoselas a ella y a otras compañeras; por el acoso por parte de estas empleadas a dejado de usar los baños y hacer uso de baños fuera de la institución; además que ha tenido conocimiento de acoso sexual por parte de [REDACTED] [REDACTED] en contra de [REDACTED] quien le hizo proposiciones de índole sexual.

- V. EL día 1 de marzo del corriente año; se convoco al Jefe Administrativo de la DIGCN [REDACTED] a los efectos de que aclare si él en algún momento confió su usuario y clave del Sistema de Marcaciones de Recursos Humanos a otras empleado así como también a que información es a la que tiene acceso en dicho sistema, quien al respecto manifestó que: En el Sistema de Marcaciones de Recursos Humanos tiene los siguientes accesos: *Marcaciones, Reportes mensuales, Descuentos por llegadas tardías, Informe de estatus de permisos, evaluaciones de desempeño y Mantenimiento diario de permisos*; en relación al usuario y clave nos manifiesta que sí la ha proporcionado a su colaboradora Administrativa [REDACTED], para que pueda dar información de marcas al personal que lo solicite al cierre, en atención a los reportes mensuales de Desarrollo Humano; asimismo aclara que la Colaboradora Administrativa tiene su propio acceso para el mantenimiento diario de los permisos.

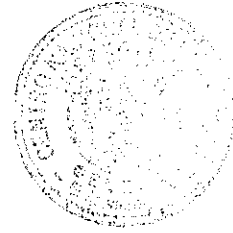
# Memorando

- VI. El día 04 de marzo del año en curso, se manda a oír a la empleada [REDACTED] por haber sido mencionada por el empleado [REDACTED] en el sentido de que ella le proporciono el usuario y clave del Jefe de Administrativo de la DIGCN, para que este ingresara al Sistema de Marcaciones de Recursos Humanos cuando este se desempeñaba como coordinador del Proyecto de Nahuaterique: quien al respecto expreso que en ningún momento le ha proporcionado dicha clave y usuario a [REDACTED], ni a ninguna otra persona, ya que el único contacto que tuvo con [REDACTED], es que este le hacía llegar las hojas de marcación manual, de misiones oficiales que se las entregaba de acuerdo a la fecha que regresaban de Nahuaterique, que regularmente eran semanales cada viernes o lunes antes de irse; además nos informa que también tiene conocimiento que el Ingeniero [REDACTED], quien es el Encargado Administrativo hace uso del usuario y clave del [REDACTED]
- VII. El día 18 del presente mes y año, se recibió informe suscrito por el Director de la DIGCN, (DIGCN-0293-13, 15/03/2013), el cual fue a solicitud de esta Unidad a los efectos de que expresará si el procedimiento de mantenimiento Catastral efectuado por el empleado [REDACTED] con No. 122011014565 y fue el idóneo y si tenía facultades para proceder de oficio en el mismo, sobre las transacciones 121012015492 y 122012015864. Quien concluyó en el primer punto: que el Mantenimiento Catastral fue creado a solicitud del usuario y para ello el presento plano del levantamiento topográfico y copia de razón y constancia de inscripción y debido a que no se tiene establecido para los usuarios externos un formulario de solicitud para este servicio el técnico responsable complementó el formulario F0087-1 (Solicitud interna de Mantenimiento Catastral), el cual es utilizado para realizar actualizaciones de oficio o para atender las solicitudes de mantenimiento catastral por convenio, que es una vía para documentar el mantenimiento requerido no considerando que se haya actuado contrario a los criterios que actualmente, se manejan en las oficinas que no cuentan con catastros modernizado; sobre el segundo punto manifiesta: que instruirá a la Jefe de la OMC de San Miguel, a los efectos de que informe y remita los elementos de prueba que dan lugar al aviso que se refiere el Art. 265 PrPn. además se establecerá una forma de proceder para los casos futuros para lo cual se instruirá a todos los Jefe a Nivel Nacional.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE INVESTIGADO Y DOCUMENTADO ESTA UNIDAD HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

- a. Que existen los suficientes elementos de prueba, para determinar la conducta inadecuada del empleado [REDACTED] en el acoso sexual del cual son victimas las empleadas [REDACTED] de la OMC, de San Miguel, por constar agregada al presente expediente investigativo, declaraciones; testigo ocular, fotos del área de baños de hombres y mujeres, donde se pueden

# Memorando



visualizar los orificios del baño de Hombres al baño de Mujeres; además en declaración del denunciado este admitió conocer de la existencia de los orificios y sobre los hechos que se imputan no aportó prueba de descargo que lo desvincule de la acusación, con la agravante de que dicha conducta puede ser considerada punible conforme al Art. 165 Pn.

- b. Que no obstante la conclusión dada por el Director de la DIGCN, en su memorando de DIGCN-0293-13, suscrito el 15/03/2013, que en lo esencial dice: **no considerando que se haya actuado contrario a los criterios que actualmente, se manejan en las oficinas que no cuentan con catastros modernizado...** esta Unidad OPINA: Que no se valoró la actuación del Técnico [REDACTED] ya que llama poderosamente la atención dicho procedimiento, por no tener relación alguna con la transacción que se encontraba observada en tres ocasiones por los técnicos de campo y mapeo, debiendo ser lo correcto que fuera el técnico de mapeo que originalmente observó la transacción efectuara el trámite de mantenimiento catastral, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Catastro y Art. 58 Reglamento Interno de Trabajo, lo cual no deben desconocer los empleados y funcionarios, ya que esta sobrepasa cualquier lineamiento o criterios internos que atentan contra la seguridad Jurídica que es la misión Institucional.
- c. Con respecto al mal proceder de los empleados de campo y mapeo que conocieron en la transacción 122010008350, al final la responsable es la Jefa de la OMC, que al final convalida las observaciones y/o aprobaciones, violentándose el art. 55 a y b, del reglamento interno de trabajo.
- d. Se pudo comprobar a través de acta de inspección de declaración del empleado [REDACTED], en la cual Confesó a esta Inspectoría, que si es cierto que ha ingresado al Sistema de Marcaciones, con el Usuario y Clave del Jefe Administrativo de la DIGCN [REDACTED], para consultar e imprimir informes de marcaciones de todos los empleados de la OMC San Miguel, incumpliendo este con lo establecido en la Normativa de Seguridad para Claves de Acceso a los Servicios Informáticos del CNR; así mismo no existe prueba de cómo obtuvo dicho usuario y clave, ya que la empleada [REDACTED] manifestó nunca habérsela proporcionado; y el Jefe Administrativo de la DIGCN [REDACTED] manifestó desconocer que el empleado usaba su clave de acceso.
- e. Se ha comprobado a través de acta de inspección de declaración del empleado [REDACTED] que este ingresa a las instalaciones de la OMC San Miguel en horas y días no hábiles, sin existir autorización. además se verificó en el Libro de novedades que lleva el guardia de Seguridad y no aparecen documentados los ingresos.



# Memorando

Memorando

- f. Se ha podido comprobar la falta de diligencia en el cumplimiento de sus funciones por parte de la Jefe de la OMC de San Miguel Arquitecto [REDACTED], en vista de no darle estricto cumplimiento a todo lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo; por permitir que los empleados se subleven y exista un desorden en la administración de esa oficina creando un ambiente laboral hostil, que va en contra del Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo y demás Leyes Laborales; siendo algunas de estas: avalar el mantenimiento catastral por parte del empleado [REDACTED], cuando este no está involucrado en el procedimiento para realizar un mantenimiento catastral de oficio; debiendo la Jefe ordenar a los técnicos de Campo y Mapeo que originalmente observaron la transacción, elaborar ellos el mantenimiento catastral en debida forma; conocimiento del Acoso Sexual del cual son agraviadas algunas de las empleadas por parte del empleado [REDACTED], y no tomar medidas correctivas; Tener conocimiento del uso del Sistema de Marcaciones por parte de [REDACTED] a sabiendas que no está autorizado situación que no hizo del conocimiento de su jefe inmediato; así como también proceder con planos con firmas falsas y escaneo de sellos relacionados en Romano IV literal b), y no actuar conforme a lo prescrito en los Art.283 inciso segundo Pn y Art. 312 Pn.
- g. Que la Gerencia de Mantenimiento Catastral, al tener conocimiento de la falsedad en la firma y sello escaneado del profesional responsable de la legalización, no le dio el debido seguimiento; a los efectos de informar a las autoridades competentes tal como lo establece los artículos Art.312 y 283 Pn.
- h. Sobre los hechos denunciados por el empleado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] posteriormente se proveerá, ya que se está a la espera del informe solicitado a la DIGCN, sobre las Lotificaciones, que reportó como irregulares y que fueron aprobadas por el anterior Jefe de la OMC de San Miguel, [REDACTED], previo instrucción correspondiente.

## **POR TANTO, ESTA UNIDAD DE INSPECTORIA RECOMIENDA:**

1. Que conforme los hechos investigados, prueba recabada y disposiciones legales citadas, es pertinente que a los efectos de tomar las medidas correctivas, ya sean estas Sanciones o destitución para el empleado [REDACTED], por parte de la DIGCN, y sea analizada la actuación del mencionado Técnico en conjunto por la DIGCN, Unidad Jurídica y Gerencia de Desarrollo Humano, y se tomen las medidas administrativas correspondiente en relación a la sustracción de usuario y clave; y al mismo tiempo que la Unidad Jurídica analice el dar aviso a la FGR, por el posible ilícito de Acoso Sexual, tipificado en el Art.165 Pn.
2. Que la DIGCN, califique las faltas a la Jefa de la Oficina de Mantenimiento Catastral [REDACTED], en base al Art. 63 del Reglamento Interno de Trabajo, y tome las medidas pertinentes para un mejor clima laboral, tomando en cuenta la clausula número 10 del Contrato Colectivo de Trabajo y Art. 57 del Reglamento Interno de Trabajo.

# Memorando

Memorando



3. Que el Jefe Administrativo de la DIGCN, Licenciado [REDACTED], en función al cargo que desempeña, vele por el cumplimiento de la Normativa de Seguridad para Claves de Acceso a los servicios Informativos del CNR, en ese sentido debe de solicitarle claves de accesos necesarios a sus subalternos en relación a las necesidades y de esa manera ya no comparta su clave de acceso al Sistema de Marcaciones, como ha quedado debidamente documentado en la declaración rendida por dicho profesional.
4. Se giren instrucciones a la Unidad de Seguridad Institucional, a los efectos de que los guardias de Seguridad lleven un control del personal que ingresa a las distintas Oficinas que conforman el CNR, en horas y días no hábiles; siendo el caso puntual que el día sábado, 26 de enero de 2013, el empleado [REDACTED], ingresó a la OMC, de San Miguel, teniendo únicamente autorización de hacer uso del salón de Usos Múltiples, verificando en libro de novedades y no hay reporte de dicho ingreso, por lo que es necesario una vigilancia eficiente en vista de la información que se resguarda.
5. Que se giren instrucciones a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, con el fin de reparar la pared que divide los baños de hombres y mujeres de la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Miguel, para que no se sigan dando denuncias como la presente.

Se adjunta a la presente:

- Copia de Acta de Inspección de declaración de los 11 empleados denunciantes de la OMC, San Miguel
- Copia de Acta de Inspección Extraordinaria de declaración del empleado [REDACTED]
- Copia de Acta de Inspección Extraordinaria de declaración de la Jefa de la OMC de San Miguel, Arquitecto [REDACTED].
- Copias del Libro de Novedades que llevan los Guardias de Seguridad, de la OMC, San Miguel.
- Fotos de los orificios que dan acceso del baño de hombres al de mujeres de la OMC, San Miguel.

Atentamente.

# Memorando

**CNR**  
Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

UNIDAD DE INSPECTORIA  
IGR-0154/2014  
Ref..1Or/0034/2014/04

**Para : Rogelio Canales Chávez**  
Director Ejecutivo

**De : Lic. Edgard Rolando Anduray**  
Inspector General del CNR

**Asunto : Remitiendo Informe**

**Fecha : 29 de Julio de 2014**

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION EJECUTIVA	
29 JUL. 2014	
Hora:	8:40am
Recibe:	Sosana Rivera



En atención a Hoja de Instrucción número 0003968 proveniente de la Dirección Ejecutiva, por medio de la cual instruye a esta Unidad se investigue e informe sobre el literal "c" del proceso Administrativo Sancionatorio en contra del Señor [REDACTED]. El cual literalmente dice: "Que el día de la inspección Judicial, por no tener el sindico la imagen del plano para la titulación, ante la inspección del Juez de fundamentar el porqué, estaban efectuando dos porciones en el título, el Ingeniero [REDACTED] le solicitó que reenviara el correo enviado en fecha anteriores a su correo personal, por lo que accedió a este desde su celular para reenviar la información requerida." Por lo anteriormente planteado esta Unidad procedió a investigar lo solicitado y considerando:

1. Que efectivamente en el documento presentado bajo el número 201413002438 a folios 64 y 65, corre agregado correo electrónico de la cuenta [REDACTED] a nombre de Tec. [REDACTED], el cual emite informe de carácter institucional que literalmente dice: "SE INFORMA QUE SE HICIERON 2 YA QUE CATASTRALMENTE EN EL CNR EXISTE UNA CALLE NACIONAL QUE ESTA CONTROLADA Y PARTE EL INMUEBLE POR LO QUE SE SOLICITARON 2 CERTIFICACIONES" y cuadro de pantalla de búsqueda de Google Earth y montaje de base de datos del catastro. En vista de la anterior información proporcionada en el Acta de Reconocimiento Judicial de Inmueble, el señor Juez de Paz de Gualococti, departamento de Morazán Licenciado [REDACTED], plasma en dicha acta e incorpora al proceso el correo electrónico que remitió desde su cuenta personal el empleado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], como un informe institucional, el cual literalmente dice: "y que el señor sindico municipal al presentarse solicita se agregue dos hojas de papel simple en las que catastro detalla

# Memorando

que hubo una calle de por medio que es la que el síndico señala, y para efectos de una mejor ilustración del Juez de la causa procede a agregarse ambas páginas después del álbum fotográfico relacionado." (ver folio 98 del documento 201413002438).

- II. Se solicitó al Soporte Informático del RPRH de la Primera Sección de Oriente, departamento de San Miguel, Ingeniero [REDACTED], informé si el Técnico [REDACTED], tiene o tuvo acceso a cuenta gmail desde el equipo informático asignado como Técnico Ventanilla Externa o de otro equipo. Informando el Ingeniero [REDACTED] lo siguiente: *Puede Accesar a gmail ya que su equipo tiene salida por el proxy para el servicio googleEarth y servicios de Google tales como el GMAIL, actualmente el servicio está activo.*

**En vista de lo anteriormente planteado esta Unidad OPINA:**

- a. Que el empleado [REDACTED], se extralimito en sus funciones, al haber divulgado información de carácter Institucional, con la agravante que dicha información ha sido incorporada y valorada en un proceso Judicial de Titulación Supletoria, como informe de Catastro; incumpliendo lo establecido en los Artículos 55 literal b) y 56 c) del Reglamento Interno de Trabajo; así como también a lo establecido en la clausula IX del Contrato de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- b. habiéndose establecido la conducta inapropiada del empleado es procedente se siga el proceso sancionatorio correspondiente, sin perjuicio de las implicaciones legales en que pueda incurrir.

Atentamente,